Al contestar Cite Este No GOB-S-CR-2026-0032364

Bogotá, 25 de febrero de 2026

**Doctora**
**ALBA FABIOLA MUÑOZ RODRÍGUEZ**
Alcaldesa Municipal
juridica.sec@sopo-cundinamarca.gov.co
Sopo - Cundinamarca

**ASUNTO:** Decreto 009-2026 Municipio Sopodel 23 de enero de 2026
**Radicado** Número GOB-E-CR-2026-0018042 12 de febrero de 2026

***"*POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL No 032 DE 2025**
***"*POR EL CUAL SE REAJUSTAN Y SE FIJAN LAS ASIGNACIONES BASICAS MENSUALES PARA LOS EMPLEADOS DE NIVEL CENTRAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*".**

Respetada Alcaldesa, reciba un cordial saludo,

**JUSTIFICACION:** La Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Cundinamarca, a través de la Dirección de Asuntos Municipales, da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 100 y el numeral 8 del artículo 105 del Decreto Ordenanzal 406 del 6 de noviembre de 2024, el cual establece que tiene como función *"Realizar la revisión de los actos administrativos municipales en el ejercicio del control constitucional de tutela que corresponde al Gobernador".* De acuerdo a los parámetros preceptuados en el numeral 10 del Artículo 305 de la Constitución Política.

Así de la revisión efectuada al acuerdo de la referencia, se tiene que el mismo, de acuerdo con su naturaleza, cumple con los requisitos constitucionales y legales, pues se acreditaron los requisitos que consagran la Constitución Política y la Ley 136 de 1994.

**RAZONES DE DERECHO:**
La validez jurídica del presente Decreto se sustenta en el siguiente marco normativo y jurisprudencial:

- **Competencia Constitucional y Legal:** El numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política faculta al alcalde para fijar los emolumentos de los empleos de sus dependencias con arreglo a los acuerdos correspondientes. Esta facultad es concordante con el artículo 12 de la **Ley 4 de 1992**, que asigna a las autoridades territoriales la función de fijar la escala salarial dentro de los límites máximos establecidos por el Gobierno Nacional.
- **Cumplimiento de la Ley 2492 de 2025:** Este acto administrativo materializa el mandato legal de cambiar la denominación de "Inspectores de Policía" por **"Inspectores de Convivencia y Paz"**. Asimismo, acata el parágrafo 3 del artículo 6 de dicha ley, que exige que estos servidores, al estar en carrera administrativa, sean nivelados al grado más alto del nivel profesional del municipio (Grado 22 en Sopó).
- **Protección del Poder Adquisitivo:** Conforme a las Sentencias **C-1017 de 2003** y **C-1064 de 2011**, el ajuste salarial no es una mera liberalidad, sino un deber estatal para contrarrestar la inflación y asegurar el "salario móvil" consagrado en el artículo 53 superior.
- **Sustento Presupuestal y Técnico:**

GOB-S-CR-2026-0032364



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491418
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

**Disponibilidad:** Existe certificación de la Secretaría de Hacienda sobre la suficiencia de recursos en el rubro de Gastos de Personal para la vigencia 2026.

**Límites Salariales:** El ajuste al salario de **$6.307.917** para el grado 22 respeta los límites máximos fijados por el Decreto Nacional 620 de 2025.

**Efectos Fiscales:** El decreto establece correctamente su vigencia a partir de su publicación, con efectos fiscales retroactivos al 1 de enero de 2026, garantizando la continuidad en la remuneración bajo el nuevo régimen lega

Cordialmente,

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

# REVISIÓN JURÍDICA

ARTÍCULO 305 NUMERAL 10 CONSTITUCIÓN POLÍTICA

# AJUSTADO A DERECHO

# ARCHIVADO

**LUIS FERNANDO NAVARRO JIMENEZ**
SECRETARIO DE DESPACHO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

Elaboró: José Aicardo Rubio López Abogado Contratista de la dirección de asuntos municipales
Reviso: Gilberto Poveda Villalba Abogado Contratista de la secretaría de gobierno y seguridad ciudadana
Aprobó: : Gilberto Poveda Villalba Abogado Contratista de la secretaría de gobierno y seguridad ciudadana

GOB-S-CR-2026-0032364



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491418
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co